



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : VIVIANA PAOLA GUZMÁN RUÍZ
DEMANDADO : JHON JAIRO ARBOLEDA
RADICACIÓN : 2018-00409

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2018. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó la señora VIVIANA PAOLA GUZMÁN RUÍZ se advierte lo siguiente:

1. Dentro del plenario no obra poder para adelantar la presente demanda.
2. Debe allegar copia auténtica del registro civil de nacimiento tanto de la demandante como del demandado.
3. hay indebida acumulación de pretensiones, por cuanto las enunciadas en los numerales 4° y 5° se deben adelantar en proceso diferente al que aquí se pretende.
4. Debe allegar copia de la demanda y los anexos para el archivo del juzgado y para el traslado al demandado.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la parte actora que deberá aportar copia de la subsanación de la demanda para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>89</u> del	
<u>26 NOV 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	